



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00157 00

Téngase en cuenta que el acreedor prendario SCOTIABANK COLPATRIA S.A. se dio por notificado conforme lo dispone el artículo 08 del Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 462 *ibídem*, quién dentro del término legal indicó que haría valer sus derechos, sin embargo, se advierte que éste solo podrá ejercer tal prerrogativa en el proceso al que fue citado en los términos del artículo 463 *ejúsdem*.

NOTIFÍQUESE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 72 del **09 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f6db8b7054728a53544613abc2e040b31f2b851afbd8a176e7b6137e06ee89f

Documento generado en 08/08/2022 02:43:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>